

**RESOLUCIÓN No. 00662****"Por la cual se adopta la Guía Metodológica para la postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD para el año 2020"****LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, y**

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Decreto Distrital 482 del 30 de diciembre de 2003 *"por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá"*, contempló entre otras, las finalidades de *"prevenir y minimizar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente generados por los procesos productivos, los servicios y los productos, dentro del Distrito Capital"*; *"optimizar el uso de los recursos naturales dentro de los diferentes procesos del sector empresarial de la ciudad"* y *"promover la adopción de producción más limpia en procesos productivos, productos y servicios de la ciudad"*.

Que en desarrollo de los mencionados objetivos, se han creado, diseñado e implementado los programas de *"fomento de la autogestión ambiental empresarial"*, entre los que se encuentra *"El Programa de Excelencia Ambiental Distrital PREAD"*, como mecanismo de reconocimiento para incentivar lo que es comúnmente conocido como *"autogestión empresarial"*.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente emitió la Resolución 011 de 2019, modificando la Resolución 5999 de 2010, la cual reglamenta la operación del Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) como un mecanismo de reconocimiento público a las empresas del Distrito Capital que fomentan estrategias de autogestión y autorregulación ambiental, enfocadas hacia la prevención y el mejoramiento continuo.

Que el artículo sexto de la Resolución 011 de 2019 *"Por la cual se regula la operación del Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD"*, dispuso que *"...El procedimiento para la participación de las empresas en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital - PREAD, estará contenido en la «Guía Metodológica para la postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital - PREAD», el cual es un documento técnico que será adoptado mediante acto administrativo anualmente."*

Que por todo lo anterior, se hace necesario adoptar la Guía Metodológica para la postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD, para la convocatoria XX correspondiente

Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 00662**

al año 2020 para una más fácil, clara, dinámica y eficiente operación para consecución de la eficacia del programa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Adóptase la Guía Metodológica para la postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD, en su vigésima convocatoria, documento que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Guía Metodológica para la postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD será aplicada en la vigésima convocatoria, correspondiente al año 2020, a las empresas u organizaciones públicas y privadas legalmente constituidas, ubicadas en el perímetro urbano de Bogotá, de cualquier tamaño y actividad económica, que quieran participar voluntariamente y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Resolución 011 de 2019.

**ARTÍCULO 3°. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.** Los interesados podrán postularse en las fechas que establezca la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, que junto con los términos, condiciones y cronograma de actividades se publicarán en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°. DOCUMENTOS PARA LA AUDITORÍA.** Los documentos que serán tenidos en cuenta en el marco de la auditoría PREAD de 2020, conforme al punto 1.9 del Capítulo 2 de la Guía Metodológica para la postulación de los participantes al PREAD – vigésima convocatoria – año 2020 son los siguientes:

**Guía de apadrinamiento:** El apoyo a la gestión ambiental de otras organizaciones a través del apadrinamiento será una actividad opcional para todas las organizaciones participantes. Quienes decidan tomar esta opción deberán apadrinar una empresa de su cadena de valor de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 3. La calificación de este ítem la realizará el auditor, no podrá superar el 3% del puntaje total (30 puntos) y se asignará al total del puntaje otorgado de la lista de verificación PREAD 2020.

**Requisitos Proyectos Exitosos:** Para esta convocatoria, los casos exitosos igualmente serán un tema opcional para las empresas participantes. En el Anexo 6 se presentan los requisitos que debe cumplir un proyecto exitoso. La calificación de este ítem la realizará el auditor y no podrá superar el 5% del puntaje total (50 puntos) los cuales serán adicionales al puntaje obtenido de la lista de verificación PREAD 2020.

**RESOLUCIÓN No. 00662**

**Lista de verificación PREAD 2020:** Corresponde a cada uno de los criterios que se revisarán en la auditoría. Es importante que tenga en cuenta los periodos de evaluación de cada uno de los criterios a evaluar durante la auditoría PREAD 2020 presentados en la Tabla 2, el detalle de cada criterio podrá evidenciarse en el Anexo 4, que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN.** La presente decisión será publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente y por tratarse de un acto de carácter general en el Boletín Legal de la Entidad.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

**Dado en Bogotá a los 03 días del mes de marzo del 2020**



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

*Anexos:*

*Guía Metodológica para la postulación de los participantes al PREAD, XIX convocatoria – año 2020.*

*ANEXO 1. Formato de inscripción al Programa de Gestión Ambiental Empresarial.*

*ANEXO 2. Evaluación de Alcance Ambiental de la Organización.*

*ANEXO 3. Guía de apadrinamiento.*

*ANEXO 4. Lista de verificación auditoría PREAD 2020.*

*ANEXO 5. Puntajes por criterio de la lista de verificación PREAD 2020.*

*ANEXO 6. Requisitos Casos Exitosos*

*ANEXO 7. Carta de compromiso*

**Elaboró:**

JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO	C.C: 7169945	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2020
--------------------------	--------------	----------	------------------	------------------	------------

**Revisó:**

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA	C.C: 1130605619	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2020
--------------------------------	-----------------	----------	------------------	------------------	------------

JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO	C.C: 7169945	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2020
--------------------------	--------------	----------	------------------	------------------	------------

**Página 3 de 4**

**RESOLUCIÓN No. 00662****Aprobó:**CRISTIAN ALONSO CARABALY  
CERRA

C.C:

1130605619

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

02/03/2020

**Firmó:**

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

C.C:

52453929

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

03/03/2020

